

6131 REAL DECRETO 368/1994, de 25 de febrero, por el que se indulta a don Armando Hidalgo Reyes.

Visto el expediente de indulto de don Armando Hidalgo Reyes, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Las Palmas, en sentencia de fecha 1 de octubre de 1988, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas en casa habitada, a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 27 de junio de 1981; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de febrero de 1994,

Vengo en indultar a don Armando Hidalgo Reyes la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 25 de febrero de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

6132 REAL DECRETO 369/1994, de 25 de febrero, por el que se indulta a don Santiago Ibars Alas.

Visto el expediente de indulto de don Santiago Ibars Alas, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal de Huesca, en sentencia de fecha 25 de mayo de 1993, como autor de un delito continuado de falsedad en documento oficial, a la pena de ocho meses de prisión menor, y otro delito de estafa, a la pena de 100.000 pesetas de multa, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos los días 8 y 19 de abril de 1992; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de febrero de 1994,

Vengo en indultar a don Santiago Ibars Alas la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 25 de febrero de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

6133 REAL DECRETO 370/1994, de 25 de febrero, por el que se indulta a don Gabriel de la Joya Ortiz Echagüe.

Visto el expediente de indulto de don Gabriel de la Joya Ortiz Echagüe, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 8 de Madrid, en sentencia de fecha 23 de marzo de 1993, como autor de un delito de falsificación de documentos privados, a la pena de un año de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 23 de febrero de 1988; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de febrero de 1994,

Vengo en indultar a don Gabriel de la Joya Ortiz Echagüe la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 25 de febrero de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

6134 REAL DECRETO 371/1994, de 25 de febrero, por el que se indulta a don José María Llopis Flores.

Visto el expediente de indulto de don José María Llopis Flores, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 11 de Madrid, en sentencia de fecha 26 de febrero de 1992, como autor de un delito de robo con violencia frustrado, a la pena de un mes y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 21 de octubre de 1990; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de febrero de 1994,

Vengo en indultar a don José María Llopis Flores la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 25 de febrero de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

6135 REAL DECRETO 372/1994, de 25 de febrero, por el que se indulta a don Gonzalo Marquina Ayala.

Visto el expediente de indulto de don Gonzalo Marquina Ayala, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Burgos, en sentencia de fecha 29 de febrero de 1992, como autor de un delito continuado de robo con fuerza en las cosas, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de derecho de sufragio y cargo público durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos los meses de abril y mayo de 1989; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de febrero de 1994,

Vengo en indultar a don Gonzalo Marquina Ayala la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que satisfaga la indemnización impuesta en sentencia en el plazo que establezca el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 25 de febrero de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

6136 REAL DECRETO 373/1994, de 25 de febrero, por el que se indulta a doña Rosario Martín Lobato.

Visto el expediente de indulto de doña Rosario Martín Lobato, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 28 de marzo de 1984, como autora de un delito de robo, a la pena de cuatro años nueve meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 7 de agosto de 1982; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de febrero de 1994,

Vengo en indultar a doña Rosario Martín Lobato la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 25 de febrero de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE